

PROTOCOLO GENERAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DISPOSITIVO MOCHILA SEGURA

Objetivo

Implementar estrategias que eviten actos de violencia, delitos y consumo de sustancias psicoactivas dentro de las unidades académicas y administrativas de la Institución, mediante medidas preventivas para evitar el ingreso de armas, objetos prohibidos o sustancias ilegales al interior de las Unidades, coadyuvando al fomento de una cultura de legalidad entre la comunidad.

Introducción

El dispositivo Mochila Segura, debe llevarse en momentos de actividad normal dentro de las unidades académicas y administrativas, sin previo aviso a la comunidad.

PROTOCOLO GENERAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DISPOSITIVO MOCHILA SEGURA

Glosario

Objetos prohibidos:

Se consideran objetos prohibidos todos aquellos que pudieran usarse para causar daño a algún miembro de la comunidad (incluyendo al portador del mismo) o bien causar afectaciones al desarrollo de la actividad normal dentro de la unidad o bien causar daño a las instalaciones o a la propiedad de la institución.

Se usará un criterio específico en cada unidad para determinar cuáles objetos se consideran prohibidos, tomando en cuenta la naturaleza de las actividades propias de cada dependencia.

En caso de controversia el Director de la unidad decidirá qué herramientas, equipo, o en su caso sustancias quedan prohibidas o no.

PROTOCOLO GENERAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DISPOSITIVO MOCHILA SEGURA

Sustancias prohibidas:

En general queda prohibido el ingreso con cualquier sustancia con efectos psicoactivos en las unidades.

En las unidades de nivel superior sólo se permite el ingreso de productos con contenido de tabaco.

PROTOCOLO GENERAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DISPOSITIVO MOCHILA SEGURA

Desarrollo del Dispositivo

- 1.** El Titular de la Unidad Académica (o la persona que éste designe) solicitará la intervención del personal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana o instancias encargadas de la Seguridad Ciudadana Municipal o Estatal, según corresponda, acordando con dicha instancia fecha y hora de realización.
- 2.** El Director del Plantel deberá convocar al Comité de Padres de familia y garantizar la presencia de al menos 5 padres de familia, quienes serán los únicos encargados de realizar la inspección visual de las pertenencias de la comunidad sin llegar a manipularlas.
- 3.** La Coordinación de Prevención y Seguridad de la Secretaría General, designará como observadores del proceso a un representante, así como de la Defensoría de los Derechos Politécnicos, una representante de la Red de Género de la Unidad y en su caso, solicitará la intervención de la Oficina del Abogado General.
- 4.** El Director del Plantel deberá presentar por escrito la autorización de los padres de familia, previo al inicio de la revisión.

PROTOCOLO GENERAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DISPOSITIVO MOCHILA SEGURA

5. Previo a la revisión de mochilas se llevará a cabo una reunión entre los miembros de COSECOVI, padres de familia que vayan a participar y personal de Seguridad Ciudadana para acordar el procedimiento a seguir, así como los objetos que se consideran prohibidos para la Unidad Académica específica (además de armas y sustancias prohibidas) en estricto apego a la normatividad.

5.1. Al llegar a las aulas o al espacio en donde se encuentren los estudiantes, se dará una explicación breve sobre la revisión que se realizará a continuación.

5.2. Se solicitará a los estudiantes que muestren el contenido de sus mochilas, nadie excepto el propietario de la mochila puede tocar esta o su contenido, en ningún momento debe existir contacto físico con los estudiantes.

6. En caso de encontrar algún objeto prohibido, el Director de la Unidad Académica, dará inicio al procedimiento correspondiente, o en su caso, dará aviso al personal de Secretaría de Seguridad Pública (de la entidad), para aplicar lo conducente.

PROTOCOLO GENERAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DISPOSITIVO MOCHILA SEGURA

Consideraciones

Para la implementación de las acciones preventivas de revisión de mochilas deberán estar presentes en todo momento:

- El Director de la Unidad Académica o a quien éste designe como su representante
- Un representante ante de COSECOVI.
- En caso de ser requerido, un representante de la Coordinación de Prevención y Seguridad, de la Defensoría de los Derechos Politécnicos y de la Oficina del Abogado General.
- Por lo menos 5 miembros del Comité de Padres de Familia.
- Personal de la Dirección de Seguridad Escolar, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Pública.
- En aquellas Unidades Académicas en las que se cuente con la cobertura del servicio de vigilancia, los elementos no podrán intervenir en ninguna actividad relacionada a las acciones preventivas de revisión de mochilas y solo permanecerán atentos al desarrollo, en caso de que se les solicite algún apoyo en particular.